Docusign Envelope ID: 7572FF45-ED5B-49FB-9437-E2831E5B999C

[X] INFRA
FIBRAE

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2025

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7
Lomas de Chapultepec
11,000 Ciudad de México, México

Atención: Freya Vite Asensio
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Mancera, S.C. integrante de Ernest & Young Global Limited para el ejercicio de 2025 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra XFRA 22 y XFRA 22-2.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 4640 (el "*Contrato de Fideicomiso*"), celebrado el 24 de marzo de 2022, según el mismo ha sido modificado con fechas 17 de junio de 2022, 22 de junio de 2022, 23 de noviembre de 2023 y 4 de marzo de 2025 y según sea modificado de tiempo en tiempo, entre Promotora Mexpac, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y Administrador Interno (el "*Fideicomitente*"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "*Fiduciario*"), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/4747 como promotor, con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con claves de pizarra XFRA 22 y XFRA 22-2, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "*Disposiciones*"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C. integrante de Ernest & Young Global Limited, (el "*Despacho*") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2025, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Docusign Envelope ID: 7572FF45-ED5B-49FB-9437-E2831E5B999C

- Nombre del Despacho: Mancera, S.C. integrante de Ernest & Young Global Limited
- Socio Encargado: José Andrés Marín Valverde
- Socio revisor del control de calidad: José Luis Loaeza Leyva
- Gerente: Jessica Gómez Domínguez
- Importe de los honorarios: $660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) + I.V.A.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

– Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

– Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:

    - Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.
    - Revisión del informe anual de 2025, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores.

- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.

- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).

- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2025 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

Docusign Envelope ID: 7572FF45-ED5B-49FB-9437-E2831E5B999C

[X] INFRA
FIBRAE

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Atentamente,

DocuSigned by:
Lorena Barrientos Avila
07A2CCB96081492...

Lorena Barrientos Avila
Promotora Mexpac, S.A. de C.V.,
Fideicomitente y Administrador
Interno del Fideicomiso F4640

Firmado por:
Sully Herrera Torres
85A29C3714914D5...

Sully Herrera Torres
Promotora Mexpac, S.A. de C.V.,
Fideicomitente y Administrador Interno
del Fideicomiso F4640

RESOLUCIÓN

13.Ord.IV. "Los miembros del Comité Técnico aprueban y ratifican los términos del acta correspondiente a la Décima Segunda sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2025.

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del: i) Reporte Trimestral; y ii) Reporte de Desempeño correspondientes al segundo trimestre de 2025.

Por lo que hace al reporte trimestral y reporte de desempeño correspondiente al segundo trimestre de 2025, el cual se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, documento que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 3**, en uso de la palabra Jesús Ordaz expuso el reporte que nos ocupa, el cual detallo los apartados siguientes:

1. Hitos del segundo trimestre 2025.
2. Huinalá estructura de adquisición.
3. Acciones alcanzadas.
4. Carta del CEO
5. Análisis de resultados consolidados del segundo trimestre de 2025 incluyendo a:
    - El Fideicomiso Xinfra.
    - Concesionaria Bicentenario Libramiento Celaya, S.A de C.V. (COBI).
    - Concesiones Integrales, S.A. de C.V.
    - Pemcorp, S.A.P.I. de C.V. (Pemcorp)
    - Huinalá.
6. ESG.

Luego de un largo intercambio de ideas por parte de los Miembros Independientes con el Administrador Interno, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

13. Ord.V. "Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo establecido en la sección 4.2, inciso (j), subincisos (ii), (xvi), en relación con la Sección 5.3 (a), y la sección 11.3 (a) del Contrato de Fideicomiso, y una vez revisado aprueban: el i) Reporte Trimestral y ii) el Reporte de Desempeño de las funciones del Administrador Interno, correspondientes al segundo trimestre de 2025."

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación y ratificación de la independencia del Auditor Externo.

En relación con el punto 6 del Orden del Día, en uso de la palabra Lorena Barrientos, recordó a los miembros del Comité que, como es de su conocimiento para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, Mancera, S.C. integrante de *Ernest & Young Global Limited* ("EY") ha prestado los servicios de auditoría de estados financieros para Fideicomiso Xinfra y las entidades promovidas en las que mantiene control, estando a cargo como Socio Auditor José Andrés Marin Valverde.

Finamente comentó que, considerando: (i) la experiencia de la firma de auditoría, (ii) la trayectoria en vehículos públicos y en sector de infraestructura, (iii) el desempeño presentado en los años previos respecto de los entregables contratados, así como la (iv) razonabilidad en los incrementos propuestos, el Administrador Interno propone renovar su contratación siendo este su cuarto año consecutivo.

Lo anterior, en términos del material y honorarios presentados que se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, y que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 4**.

Luego de un largo intercambio de ideas por parte de los Miembros Independientes con el Administrador Interno, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

13. Ord.VI. Los Miembros del Comité Técnico, en términos de la sección 11.2, inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, aprueban la contratación y el monto de sus honorarios de Mancera, S.C. integrante de Ernest & Young Global Limited (EY) para el ejercicio 2025 como Auditor Externo del Fideicomiso Xinfra y ratifican su independencia.

7. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la sesión.

En relación con el último punto del orden del día, se comentó la conveniencia de designar a los señores Alfredo Vara Alonso, Jesús José Ordaz López, Lorena Barrientos Ávila, Emilio Sanders Peralta, Patricia Montiel Font, Julio José María Núñez Gardoni y Sully Herrera Torres, como delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen los acuerdos adoptados en la presente sesión del Comité Técnico, y para que realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la sesión.

Una vez presentado y discutido lo anterior, los miembros del Comité Técnico por unanimidad aprobaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

13.Ord.VII. "Los Miembros del Comité Técnico aprueban designar a los señores Jesús José Ordaz López, Lorena Barrientos Ávila, Emilio Sanders Peralta, Patricia Montiel Font y Sully Herrera Torres, como delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen los acuerdos adoptados en la presente sesión del Comité Técnico, y para que realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la sesión."

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Décima Tercera Ordinaria, levantándose la presente acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada, fue autorizada a ser firmada por el Presidente y Secretario del Comité Técnico.

Alfredo Vara Alonso
Presidente del Comité Técnico

Sully Herrera Torres
Administrador Interno
Secretario del Comité Técnico